



RESOLUCIÓN DG N° 26/2026

**Ref.: Sistema integral de Flagrancia.
Funcionamiento y distribución de las
DPPF.**

Y VISTO:

I. Que la Ley n.° 10915 creó el Ministerio Público de la Defensa, con independencia, autonomía funcional y sin sujeción a instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura (art. 2), con el objeto de favorecer el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad, mediante una asistencia jurídica integral de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la referida ley.

II. Que el "Proyecto interinstitucional para el diseño y la mejora del Sistema Integral de Flagrancia" se viene llevando adelante desde el año 2023 entre el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal para el tratamiento de los casos de flagrancia -art. 275 y ss. del Código Procesal Penal de Córdoba (CPP), Ley n.° 8123 y modificatorias-.

III. Que en dicho proyecto, y en representación de la defensa pública, han prestado especial colaboración los Defensores Públicos Dres. Carolina Lerda y Martín Cafure quienes participaron del trabajo interinstitucional y con los Asesores externos Dres. Germán Garavano, Héctor Chayer y Esteban Conte-Grand (tal como surge de los AR n.° 1869, Serie "A", de fecha 22/08/24 y de las Resoluciones de DG n.° 12/25 del 27/08/25 y 15/25 del 14/10/25), cuyo aporte ha sido particularmente relevante para este Ministerio.

IV. Que mediante AR n.° 1923 de fecha 20/10/2025 se dispuso implementar el nuevo diseño de organización para el Sistema integral de Flagrancia, integrado por la Unidad Fiscal de Flagrancia, los Juzgados de Control y Faltas y las Defensorías Públicas respectivas.

V. Que mediante resolución DG n.° 12/2025 de fecha 27/8/2025, esta Defensoría General dispuso la organización y funcionamiento de las Defensorías Públicas Penales de Flagrancia (DPPF) y la atención especializada de NNyA, en el marco del Sistema Integral de Flagrancia (SIF) y acorde a un **plan de contingencia** hasta tanto se creen las nuevas Defensorías correspondientes, con el objeto de asegurar la defensa técnica especializada, inmediata y de



calidad a las personas aprehendidas en supuestos de flagrancia, garantizando el acceso efectivo a la justicia.

VI. Que la inminente puesta en marcha del S.I.F. demanda establecer las disposiciones que permitan la eficaz operatividad funcional y organizacional

Y CONSIDERANDO:

1. Que en el mencionado acuerdo (AR n°. 1923 de fecha 20/10/2025) el TSJ dispuso el nuevo diseño organizacional del Sistema de Integral de Flagrancia (SIF), el cual crea una única Unidad Fiscal de Flagrancia (UFF) con dos sedes: Norte y Sur.

Asimismo, estableció que el Ministerio Público de la Defensa intervendrá en los casos de la UFF que corresponda según las pautas establecidas en la ley de asistencia jurídica (ley 7982) a través de las Defensorías Públicas Penales de Flagrancia. (DPPF). Se aclaró que, hasta tanto se designen Defensores/as Públicos/as para las DPPF, los casos serán distribuidos entre los/as Defensores/as Públicos/as Penales de Capital. Además, hasta tanto se creen las defensorías públicas especializadas correspondientes, en los casos que así lo requieran y en los términos de la Instrucción General DG n.º 3 de fecha 30/10/25, intervendrán las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

2. Que, siguiendo los lineamientos ya establecidos en las Resoluciones DG n° 12/2025, 15/2025 y 19/2025, esta Defensoría General organiza y reglamenta el funcionamiento de las Defensorías Públicas en materia de flagrancia de la siguiente manera:

2.1. Integración orgánica. Las Defensorías PPPF están conformarán del siguiente modo:

- a) Defensores/as Públicos/as Penales de Flagrancias: nueve (9) de los actuales Defensores/as Públicos/as penales de capital asumirán la defensa técnica de aquellas causas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Integral de Flagrancia. Dichos Defensores continuarán, además, con sus competencias actuales, acorde a la distribución de trabajo fijada en la Resolución DG n° 2. Los casos tramitados por la Sede Sur de la UFF serán asignados a cinco (5) de esos Defensores/as Públicos/as, mientras que los casos tramitados por la Sede Norte de la UFF serán asignados a los 4 (cuatro) Defensores/as Públicos/as restantes. Cada uno de ellos asumirá la defensa en relación a los casos asignados a un/a Fiscal determinado/a (sin perjuicio de la eventual



- cobertura de turnos para los días inhábiles y ferias o recesos judiciales). El/La Defensor/a Público/a asignado/a al caso continuará la defensa ante las Cámaras del Crimen (y las eventuales instancias recursivas posteriores) si la causa se elevare a juicio.
- b) Auxiliares Colaboradores/as: Se designan 18 auxiliares colaboradores de la defensa pública, los cuales trabajarán en duplas con un/ defensor/a, conformando un equipo de trabajo de tres integrantes para abordar los casos de cada Fiscal. Ello sin perjuicio de las colaboraciones con otro equipo que fueran necesarias para cubrir las necesidades del servicio.
 - c) Asistente jurídico/a: cada sede cuenta con una Mesa de Atención y Derivación, con las funciones establecidas en la Resolución DG n.º 12/2025, en las cuales se desempeñarán 2 empleados/as por sede.
 - d) Coordinador/a Operativo/a: Estará a cargo de un/a (1) funcionario/a, que ejercerá funciones en relación a ambas sedes.

La asignación de casos será en función de la fiscalía interviniente. La conformación de los equipos de trabajo se encuentra detallada en el Anexo 1.

2.2. Semipresencialidad de Defensores/as Públicos/as. En atención a que la presente modalidad reviste carácter de plan de contingencia hasta tanto se efectúen las designaciones de los/as Defensores/as Públicos/as Penales de Flagrancia correspondientes, los/as Defensores/as Penales asignados/as a esta materia cumplirán sus funciones bajo un esquema de semipresencialidad, atento la multiplicidad de funciones que deben cumplir (defensa de causas en Investigación Penal Preparatoria, ante las Cámaras del Crimen, recursos ante el T.S.J. y la C.S.J.N, habeas corpus, etc.). A tal fin, prestarán servicios en sus despachos habituales de Tribunales II, debiendo efectuar un monitoreo presencial rotativo de acuerdo al cronograma que informe la Coordinación Operativa.

2.3. Horario de funcionamiento. A los fines de garantizar un servicio de asistencia jurídica integral, especializado y oportuno en favor de las personas aprehendidas, las DPPF prestarán servicios durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año: presencialmente en días y horarios hábiles de oficina, y mediante un sistema de turnos, los días y horarios inhábiles.

La atención presencial de la oficina se llevará a cabo en el horario de 8:00 a 22:00 hs. de lunes a viernes en ambas sedes. Se dividirá en dos turnos, uno por la mañana y otro por la tarde, a los efectos de garantizar la pronta atención de las personas aprehendidas y de sus familiares



y/o allegados. Los/las auxiliares colaboradores/as ejercerán sus funciones en las siguientes franjas horarias: de 8:00 a 16:15 hs (turno mañana) y de 13:45 a 22:00 hs. (turno tarde), conforme a la organización interna que el equipo de trabajo de cada sede disponga. Los/as asistentes jurídicos/as prestarán servicio de 8:00 a 14:00 hs. y de 14:00 a 20:00 hs. en la sede en la que sean asignados/as.

2.4. Actuación en fines de semana y días inhábiles. Las nuevas designaciones, así como todo otro tipo de requerimiento urgente en el cual se solicite la intervención de la Defensa Pública Penal durante los fines de semana y/o días inhábiles, serán cubiertas por el/la Defensor/a Público/a Penal de turno. La afectación a dicho turno surgirá de un listado previamente elaborado por la Mesa de Entradas de las Defensorías Penales, según criterios determinados por el cuerpo de Defensores Públicos Penales.

2.5. Actuación en horas inhábiles de días hábiles. Las nuevas designaciones, así como todo otro tipo de requerimiento urgente en el cual se solicite la intervención de la Defensa Pública Penal, durante las horas inhábiles de los días hábiles, serán cubiertas por el/la Defensor/a Público/a que habitualmente intervenga con el/la Fiscal de Flagrancia requirente.

2.6 Coordinación operativa. Sin perjuicio de las atribuciones y deberes fijados en las resoluciones DG n° 12/2025, 15/2025 y 19/2025, cabe precisar que el Coordinador Operativo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Las gestiones vinculadas a los recursos humanos de las DPPF.
- b) La tramitación de los conflictos de actuación que pudiesen presentarse entre los DPPF, ya sea que aquellos se resuelvan entre ellos de manera consensuada siguiendo las normas prácticas por ellos dispuestas o que deban ser remitidos a la DG acorde a lo previsto en el Reglamento DG n.º 1/2025.
- c) La elaboración de propuestas para la distribución de causas en aquellos supuestos de intereses contrapuestos, inhibiciones, etc.
- d) El diseño, la confección y la carga de los registros de distribución de causas que resulten necesarios.
- e) El aviso al área de Proyectos e Innovación de cualquier modificación en el personal que se desempeñe en las DPPF, a los fines de la correcta y pronta gestión informática de los accesos al SUR.



- f) La elaboración de propuestas para la organización del trabajo y la asignación de recursos humanos durante las ferias judiciales de enero y los recesos judiciales de julio.
- g) Cualquier otra que le fuera asignada en el futuro.

Estará a cargo de la Coordinación Operativa, el Dr. Álvaro I. Allende.

2.7. Referentes técnicos. Los referentes técnicos evaluarán las propuestas elaboradas por la coordinación operativa y elevarán a la Defensoría General todas las que consideren pertinentes. Asimismo, tendrán a su cargo el monitoreo del cumplimiento de los Manuales de Procedimiento de las DPPF, conjuntamente con el Área de Proyectos e Innovación representada por Agustín Vélez Massa y Francisco Lascano Buteler. Serán referentes técnicos los Dres. Martín Cafure y Carolina Lerda.

2.8. Intervención de las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil. En todos los casos tramitados ante la UFF que involucren a niños, niñas o adolescentes (NNA), corresponderá la intervención de las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil, en los términos de la Instrucción General DG n.º 3 de fecha 30/10/25 y hasta tanto se creen las defensorías especializadas que resulten competentes. La asignación de los casos se efectuará bajo la modalidad rotativa, con periodicidad semanal, tanto para los casos ingresados en día y horario hábil como los ingresados en día y/u horario inhábil, tal como surge de la tabla que se adjunta como Anexo 2.

2.9. Supervisión y acompañamiento. En función de lo previsto en el considerando 3 de la Resolución DG n.º 12/2025, corresponde designar a cargo de la supervisión y acompañamiento de las DPPF y las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil a los Dres. Guadalupe García Petrini y Pablo D. Pupich, en los términos y con el alcance previsto en dicha normativa.

Por todo ello, el Defensor General **Pablo A. Bustos Fierro**, con intervención de la Defensora Adjunta, **Guadalupe García Petrini** y los Defensores Adjuntos, **Pablo D. Pupich**, y **Néstor A. Gómez**, en función de las atribuciones establecidas en la Ley n.º 10915 y su modificatoria Ley n.º 11021, **RESUELVE**:



1. **DISTRIBUIR** los casos de la Unidad Fiscal de Flagrancia (UFF) que requieran la intervención del Ministerio Público de la Defensa entre nueve Defensores/as Públicos/as Penales de capital con el criterio fijado en el considerando 2.1.
2. **CONFORMAR** equipos de trabajo siguiendo los lineamientos fijados en el considerando 2.1.
3. **APROBAR** la asignación de casos y la integración de los equipos de trabajo detalladas en el Anexo 1.
4. **ESTABLECER** el horario y modalidad de atención de las DPPF dispuesta en los considerandos 2.2 a 2.5.
5. **DISPONER** que estará a cargo de la oficina de coordinación operativa el Dr. Álvaro I. Allende, con las funciones en el considerando 2.6.
6. **DESIGNAR** como referentes técnicos a los Dres. Martin Cafure y Carolina Lerda, y en representación del Área de Proyectos e Innovación, a los Dres. Agustín Vélez Massa y Francisco Lascano Buteler, con las funciones previstas en el considerando 2.7.
7. **DISPONER** que en todos los casos tramitados ante la UFF que involucren a niños, niñas o adolescentes (NNA), corresponderá la intervención de las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil, en los términos de la Instrucción General DG n.º 3 de fecha 30/10/25 y hasta tanto se creen las defensorías especializadas que resulten competentes. La asignación de los casos se efectuará bajo la modalidad rotativa, con periodicidad semanal, tanto para los casos ingresados en día y horario hábil como los ingresados en día y/u horario inhábil, tal como surge de la tabla que se aprueba como Anexo 2.
8. **DISPONER** que los Dres. Guadalupe García Petrini y Pablo D. Pupich estarán a cargo de la supervisión y acompañamiento de las DPPF y las Defensorías de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil, en los términos y con el alcance previsto en el considerando el considerando 2.9.

DEFENSORÍA GENERAL, 26 de febrero de 2026.



ANEXO 1. INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS PENALES DE FLAGRANCIA

Sede	UFF	Fiscal	DPPF
Sur	1	CUENCA TAGLE, Pablo	LERDA, Carolina
	2	REYES, Gerardo	CASSINI, Jorge
	3	GRAND GRUNDY, Esteban	VILLARROEL, Luis
	4	ARCHILLA, Esilda	SARNAGO, Lucio
	5	RIVAS, Federico	VARGAS, Maximiliano
Norte	6	BARBERO, Mónica	CAFURE, Martín
	7	OLMOS, Elio	GUAITA, Ximena
	8	PAEZ, Silvana	PERELLÓ, Gonzalo
	9	FALCÓN, Alberto	VITTOZZI, Franco

Sede	DPPF	Auxiliares Colaboradores		Asistentes Jurídicos
Sur	LERDA, Carolina	FERNANDEZ, Gonzalo	LOPEZ GHIANO, Nazareno	COURTIS, Cecilia del Valle BRASCHI, María Sol
	CASSINI, Jorge	RODRIGUEZ LOMBARDI, Mario	BENAVIDEZ, María Belén	
	VILLARROEL, Luis	PEREYRA, Daniela del Valle	ZÁRATE, Valeria Melisa	
	SARNAGO, Lucio	PRADO, Soledad	DASAMBIAGIO, María Verónica	
	VARGAS, Maximiliano	OLIVA, Eugenia Carolina Elizabeth	PIÑERO, Stefanía Lara	
Norte	CAFURE, Martín	CASELLI, Eduardo Omar	CASTILLO, David Santiago	BOAGLIO, Pedro MARIANI, Mariana Lourdes
	GUAITA, Ximena	COLOMBO AYERBE, Florencia	BELTRAMO, María Constanza	



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA



Ministerio Público
de la **DEFENSA**
PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

	PERELLÓ, Gonzalo	ARRIETA, María Belén	CAPELLO, Romina Melania	
	VITTOZZI, Franco	MARTINENGO, Carla María	OLIVA PANIZZA, Lucrecia	



ANEXO 2. TURNOS PARA ASIGNACIÓN DE CASOS ENTRE LAS DEFENSORÍAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR, GÉNERO Y PENAL JUVENIL.

MES	DIAS	DEFENSORÍA 1 (Defensa Técnica)	DEFENSORÍA 2 (Representación Complementaria)	JUZG.	SECR.	FISC.
MARZO	27/02 al 05/03	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/2°
	06/03 al 12/03	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
	13/03 al 19/03	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°
	20/03 al 26/03	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°
ABRIL	27/03 al 02/04	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/4°
	03/04 al 9/04	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	3°	6°	2°
	10/04 al 16/04	SANZ, Mauricio Valentín	RODRIGO, María Mercedes	4°	8°	4°
	17/04 al 23/04	IÑIGO, Paula Vanesa	SANZ, Mauricio Valentín	1°	1°	1°
	24/04 al 30/04	CONTERNO, Hugo Fernando	IÑIGO, Paula Vanesa	2°	3°	3°/1°
MAYO	01/05 al 07/05	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
	8/05 al 14/05	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°
	15/05 al 21/05	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°
	22/05 al 28/05	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/2°
	29/05 al 04/06	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	3°	6°	2°
	05/06 al 11/06	SANZ, Mauricio Valentín	RODRIGO, María Mercedes	4°	8°	4°
JUNIO	12/06 al 18/06	IÑIGO, Paula Vanesa	SANZ, Mauricio Valentín	1°	1°	1°
	19/06 al 25/06	CONTERNO, Hugo Fernando	IÑIGO, Paula Vanesa	2°	3°	3°/4°
	26/06 al 02/07	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
	03/07 al 09/07	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°
	10/07 al 16/07	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°



		Mercedes	y comunica la semana previa)			
	17/07 al 23/07	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/1°
	24/07 al 30/7	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	3°	6°	2°
AGOSTO	31/07 al 06/08	SANZ, Mauricio Valentín	RODRIGO, María Mercedes	4°	8°	4°
	07/08 al 13/08	IÑIGO, Paula Vanesa	SANZ, Mauricio Valentín	1°	1°	1°
	14/08 al 20/08	CONTERNO, Hugo Fernando	IÑIGO, Paula Vanesa	2°	3°	3°/2°
	21/08 al 27/08	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
SEPTIEMBRE	28/08 al 03/09	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°
	04/09 al 10/09	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°
	11/09 al 17/09	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/4°
	18/09 al 24/09	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	3°	6°	2°
	25/09 al 01/10	SANZ, Mauricio Valentín	RODRIGO, María Mercedes	4°	8°	4°
OCTUBRE	02/10 al 8/10	IÑIGO, Paula Vanesa	SANZ, Mauricio Valentín	1°	1°	1°
	9/10 al 15/10	CONTERNO, Hugo Fernando	IÑIGO, Paula Vanesa	2°	3°	3°/1°
	16/10 al 22/10	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
	23/10 al 29/10	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°
NOVIEMBRE	30/10 al 05/11	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°
	06/11 al 12/11	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/2°
	13/11 al 19/11	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	3°	6°	2°
	20/11 al 26/11	SANZ, Mauricio Valentín	RODRIGO, María Mercedes	4°	8°	4°
DICIEMBRE	27/11 al 03/12	IÑIGO, Paula Vanesa	SANZ, Mauricio Valentín	1°	1°	1°
	04/12 al 10/12	CONTERNO, Hugo Fernando	IÑIGO, Paula Vanesa	2°	3°	3°/4°
	11/12 al 17/12	MARTINEZ, Griselda Esther	CONTERNO, Hugo Fernando	3°	5°	2°
	18/12 al 24/12	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana	MARTINEZ, Griselda Esther	4°	7°	4°



		previa)				
	25 al 31/12	RODRIGO, María Mercedes	DP 2 (vacante - se define y comunica la semana previa)	1°	2°	1°
	01 al 07/01/2027	KIEHL de BONANSEA, Analía Patricia	MARTINEZ de GONZALEZ, María Raquel	2°	4°	3°/1°